

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se declara jubilado por haber cumplido la edad reglamentaria al Médico forense don José Tarrús Bru.

Visto el expediente de prórroga de edad de jubilación instruido a instancia de don José Tarrús Bru, Médico forense con destino en el Juzgado de Instrucción de Grandollers, así como el informe emitido por la Dirección General del Tesoro, Deuda y Clases Pasivas, teniendo en consideración que el citado funcionario al cumplir la edad de jubilación forzosa cuenta con más de veinte años de servicios abonables al Estado.

Esta Dirección General acuerda:

Primero.—Que no proceda conceder a don José Tarrús Bru la prórroga de edad de jubilación por el mismo solicitada, por no existir términos hábiles para ello a tenor de lo dispuesto en la base octava de la Ley de 22 de julio de 1918 y en el artículo 88 del Reglamento para su aplicación, de 7 de septiembre del mismo año.

Segundo.—Declararle jubilado por haber cumplido la edad reglamentaria, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley orgánica del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, de 17 de junio de 1956, y en el Estatuto de Clases Pasivas del Estado, de 22 de octubre de 1926.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de julio de 1961.—El Director general, Vicente González.

Sr. Jefe de la Sección tercera de esta Dirección General.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se jubila, por imposibilidad física, al Agente judicial primero don Tomás Estévez Suárez.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 52 del Decreto orgánico de 14 de abril de 1956 y demás disposiciones vigentes en relación con el artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas, de 22 de octubre de 1926.

Esta Dirección General acuerda declarar jubilado, por imposibilidad física, con el haber anual que por clasificación le corresponda, a don Tomás Estévez Suárez, Agente Judicial primero, que presta sus servicios en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Guía, de Gran Canaria.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de julio de 1961.—El Director general, Vicente González.

Sr. Jefe de la Sección tercera de esta Dirección General.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se promueve a la plaza de Médico forense de categoría primera a don Celedonio García Gutiérrez.

De conformidad con lo establecido en los artículos 18 de la Ley orgánica del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, de 17 de julio de 1947, y 28 del Reglamento, de 8 de junio de 1956, para su aplicación.

Esta Dirección General ha tenido a bien promover a la plaza de Médico forense de categoría primera, dotada con el haber anual de 22.800 pesetas más las gratificaciones que legalmente le correspondan, vacante por promoción de don Federico Orozco Benítez, a don Celedonio García Gutiérrez, que es Médico forense de categoría segunda y presta sus servicios en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ayamonte, entendiéndose esta promoción a todos sus efectos desde el día 1 de julio de 1961, fecha en que se produjo la vacante, continuando en el mismo destino.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de julio de 1961.—El Director general, Vicente González.

Sr. Jefe de la Sección tercera de esta Dirección General.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se promueve a la plaza de Médico forense de categoría segunda, dotada con el haber anual de pesetas 27.000 a don Raúl Miró Moreno.

De conformidad con lo establecido en los artículos 18 de la Ley orgánica del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, de 17 de julio de 1947, y 28 del Reglamento, de 8 de junio de 1956, para su aplicación.

Esta Dirección General ha tenido a bien promover a la plaza de Médico forense de categoría segunda, dotada con el haber anual de 27.000 pesetas más las gratificaciones que legalmente le correspondan, vacante por promoción de don Celedonio García Gutiérrez, a don Raúl Miró Moreno, que es Médico forense de categoría tercera y presta sus servicios en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Calahorra, entendiéndose esta promoción a todos sus efectos desde el día 1 de julio de 1961, fecha en que se produjo la vacante, continuando en el mismo destino.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de julio de 1961.—El Director general, Vicente González.

Sr. Jefe de la Sección tercera de esta Dirección General.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se acuerda el cese de don Enrique Ronda Seguí en el cargo de Oficial Habilitado provisional de la Justicia Municipal, por haber cumplido la edad reglamentaria de jubilación forzosa.

Con esta fecha se acuerda el cese de don Enrique Ronda Seguí en el cargo de Oficial Habilitado provisional del Juzgado Comarcal de Callosa de Ensarriá (Alicante), por haber cumplido la edad reglamentaria de jubilación forzosa.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de julio de 1961.—El Director general, Vicente González.

Sr. Subdirector general de la Justicia Municipal.

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO 1140/1961, de 28 de junio, por el que se nombra para el cargo de Vocal del Consejo Superior de Acción Social al Consejero Togado, en situación de reserva, don Angel Bernal Algorta.

Vengo en disponer que el Consejero Togado, en situación de reserva, don Angel Bernal Algorta pase a ejercer el cargo de Vocal del Consejo Superior de Acción Social, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

ORDEN de 15 de junio de 1961 por la que continúa en la Escala de Complemento Honoraria de Ferrocarriles, con carácter honorífico, los ferroviarios que se relacionan.

En virtud de lo dispuesto en el Decreto número 314 de 6 de julio de 1937 («Diario Oficial» número 262), continúan en la Escala de Complemento Honoraria de Ferrocarriles, conservando su asimilación militar con carácter honorífico, por haber pertenecido durante más de quince años a la mencionada Es-